



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

DECRETO DE ALCALDIA

Nº 002-2012/MPMN

Moquegua, 05 MAR. 2012

VISTO: El Informe No. 021-2012-GM-A/MPMN de fecha 02 de marzo del 2012, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la convocatoria y cronograma de actividades de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Periodo 2011, concordante con lo dispuesto en los Artículos 7 y 11 del Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua, aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPMN; y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 199 de Constitución Política del Perú, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y otras normas relacionadas con la función de informar a la población, sobre las diferentes actividades desarrolladas en una gestión anual municipal mediante la Audiencia Pública.

Que, por Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPMN, se aprueba el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua, que en sus Artículos 7 y 11 disponen que es función del Alcalde efectuar la convocatoria, para la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua, por el periodo anual 2011, en el marco de lo establecido por el Artículo 2 del mismo Reglamento.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Municipal a través del Informe N° 021-2012-GM-A/MPMN, respecto a la Convocatoria y Cronograma de Actividades de la Audiencia Pública de Rendición de Cuenta para el Periodo Anual 2011,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la población de la Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua, a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Periodo Anual, a realizarse el día 20 de Marzo del 2012, según Cronograma de Actividades que forman parte del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión Técnica de Audiencia Pública Municipal, implementar las acciones necesarias, para llevar a efecto la Audiencia Pública convocada de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

Cc
GM
OCI
SG
Archivo

